



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° **392** -2018-GR.APURIMAC/GG.

Abancay, **16 AGO. 2018**

VISTO:

El Informe N° 079-2018-GR.APURÍMAC/DR.ADM.D.RR.HH. y copia de Resolución Gerencial General Regional N° 107-2017-GR.APURÍMAC/GG.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 107-2017-GR.APURÍMAC/ GG, de fecha 20 de Marzo del año 2 017, en su Artículo Primero se Resuelve **OTORGAR**, compensación económica por vacaciones truncas, a favor del ex funcionario **Ing. JORGE LUIS CASTILLON ARRIOLA**, quien desempeñó el cargo y funciones de Director Regional de la Producción de Apurímac, con afectación presupuestal al **Correlativo de Meta 0069-2017 Gestión de la Sub Gerencia de Asuntos Productivos y de Servicios, Específica del Gasto 2.1.1.9.33** Compensación Vacacional;

Que, con Informe N° 079-2018-GR.APURÍMAC/DR.ADM.D.RR.HH, el Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones, hace de conocimiento del Director de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, que por falta de disponibilidad presupuestal en la Meta correspondiente al periodo fiscal 2 017, no se efectuó el pago de la compensación económica por vacaciones truncas a favor del recurrente, en consecuencia opina que es necesario realizar la modificación correspondiente y afectar a la Meta vigente para el periodo 2 018;

Que, el Numeral 210.1 Artículo 210° de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General" establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos **pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados**, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, y;

En uso de las facultades conferidas en el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 7867, sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional N° 343-2017-GR.APURÍMAC/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURÍMAC/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, el **ARTÍCULO PRIMERO**, de la Resolución Gerencial General Regional N° 107-2017-GR.APURÍMAC/GG, que **RESUELVE**: Otorgar compensación económica por vacaciones truncas, a favor del ex funcionario **Ing. JORGE LUIS CASTILLON ARRIOLA**, quien desempeñó el cargo y funciones de Director Regional de la Producción de Apurímac, referente a la afectación presupuestal cuyo texto inicial **DICE: Correlativo de Meta 0069 Gestión de la Sub Gerencia de Asuntos Productivos y de Servicios**, correspondiente al periodo fiscal 2 017.

DEBE DECIR: Correlativo de Meta 0108 Promoción de la Actividad Industrial, vigente para el periodo 2 018, quedando subsistentes los demás extremos de la mencionada Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Ing. Jorge Gilberto Cabellos Pozo
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

JGCP/GG.
BWSD/APR.